



Convenio de Colaboración Fundación Basura y FREEMET COMERCIAL SPA

En Santiago, a 24 de julio de 2020, entre FREEMET COMERCIAL SPA en adelante “la Contraparte”, con domicilio BROWN NORTE 100 OF 303 representado por CAROLINA URRUTIA ÁLVAREZ cédula de identidad 15.208.004-2, y **Fundación Basura**, en adelante « La Fundación », RUT Nº 53.323.226-4, representada por **Macarena Alejandra Guajardo Mavroski**, cédula de identidad Nº 17.188.445-4, ambos domiciliados en Las Abejas 5747, comuna de La Reina Región Metropolitana, se ha acordado suscribir el presente Acuerdo de Colaboración conjunta, el cual se detalla a continuación.

I. Sobre la Comunidad Basura Cero

La Comunidad Basura Cero es una red de colaboración creada por Fundación Basura para conectar soluciones a la problemática de la basura con personas en su búsqueda a nivel nacional y latinoamericano. Todas las iniciativas que conforman la red serán visibilizadas a través de las distintas plataformas digitales de la organización, tales como, página web, redes sociales, entre otros.

II. Sobre las Partes

Fundación Basura es una organización sin fines de lucro cuyo propósito es impulsar la transición social para alcanzar el equilibrio con el entorno a través de la aplicación de estrategias Basura Cero.

FREEMET COMERCIAL SPA, Empresa que comercializa productos de cuidado del hogar y personal sustentables, conscientes con el medio ambiente, las personas y animales.

III. Compromisos de Fundación Basura

- Realizar una asesoría de inicio para guiar a la contraparte en términos de medición de la generación de residuos, establecimiento de metas para la reducción paulatina, elaboración de plan de mejora continua y en estrategias de comunicación transparente y libre de GreenWashing.
- Realizar una publicación de bienvenida en Instagram de Fundación Basura a modo de concurso para dar a conocer a la Contraparte.
- Elaborar otro tipo de publicaciones a lo largo del año, tales como, historias y artículos periodísticos, con frecuencia libre por parte de Fundación Basura.
- Generar instancias de captación y entrega de valor para las organizaciones que son parte de la comunidad, en temáticas de interés para el rubro de los residuos.
- Dar a conocer la iniciativa de la contraparte en www.fundacionbasura.org/comunidad y en otras instancias presenciales o digitales donde Fundación Basura visualice oportunidades de incidencia.
- **Fundación Basura tendrá libertad para expresar opiniones fuera de este convenio y no se hará responsable si estas opiniones generan un impacto para stakeholders u otros actores de interés para la Contraparte.**



La Fundación dará cumplimiento a todos los aspectos detallados en este convenio. En caso de requerir servicios adicionales, estos pueden ser cotizados a valores preferenciales.

IV. Compromisos de FREEMET COMERCIAL SPA

- Respetar los plazos de trabajo propuestos por Fundación Basura en cada etapa de la asesoría.
- Respetar las fechas comprometidas para el pago de membresía.
- La Contraparte debe entregar a la fundación la información necesaria para publicación de bienvenida: Fotografías de productos o servicios a sortear, nº de productos o servicios a ser sorteados.

V. Duración de la membresía o Convenio

La membresía de la Comunidad Basura Cero tiene una duración de 1 año, a partir de la fecha de reunión vía telefónica explicativa con el asesor, la cual podrá ser renovada mediante la declaración de la contraparte y la revisión de los compromisos establecidos en el presente convenio.

En el caso de que se haya realizado una incorporación en cuotas (Máximo 3), los pagos se realizarán de manera mensual entre el día 1 y 5 de cada mes, vía transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 69580530, del Banco Santander enviando comprobante a finanzas@fundacionbasura.org. 1era Fecha: _____, 2da Fecha: _____, 3ra Fecha: _____. En caso de que al día 5 no se haya realizado una transferencia, se enviará un mail recordatorio a la contraparte.

El valor de la membresía anual, está determinado por el monto de ventas netas anuales de la contraparte: de 0 a 7MM : 9UF; 7 a 55 MM : 18 UF; Mayor que 55MM : 30UF. Se deben adjuntar las últimas 6 declaraciones de impuesto F29.

Una vez realizado el pago total o parcial de la membresía, se envía la documentación en formato digital para dar inicio a la asesoría. Fundación Basura emitirá una factura exenta por el valor total de la membresía

VI. Proceso de Ingreso

1. Para dar inicio se enviará un mail de "inicio de proceso" con acceso a dos carpetas que contendrán Documentación y Material gráfico de la contraparte.
2. Se agendará una reunión vía telefónica explicativa sobre el llenado de los documentos, para lo cual se dará un plazo de 3 semanas.
3. Posterior al llenado, se sostendrá una reunión presencial para revisar la información y entregar feedback. La contraparte tendrá un plazo de corrección de las observaciones de 3 semanas, las cuales serán nuevamente revisadas al finalizar, para cerrar el proceso.
4. Una vez terminada la asesoría, se dará la bienvenida oficial a La Contraparte a través de un correo con instrucciones y descripción de beneficios, junto con el logo de la comunidad y su manual de uso. Este logo puede ser insertado en páginas web y material de merchandising del emprendimiento. Será exclusiva responsabilidad de la contraparte material gráfico de calidad.



Este proceso tendrá un plazo máximo de 60 días, una vez recibido el mail de inicio de proceso. Si el plazo llegase a extenderse, la Contraparte deberá enviar un correo explicando las causas del retraso.

VII. Confidencialidad

Como aspectos relevantes del presente acuerdo **ambas partes se comprometen** a tratar la información compartida en forma confidencial y nunca utilizada para beneficio personal o el beneficio de terceras partes, ni para otros fines que no tengan relación con lo acordado en el convenio.

Para la resolución de todas las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente acuerdo, fijamos domicilio especial en la ciudad de Santiago y nos sometemos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIII. Condiciones Generales

El presente Acuerdo entrará en vigor y comenzará a producir sus efectos desde la fecha de su firma, con una duración de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de no renovar el Acuerdo mediante la formalización de un documento escrito que notifique a la otra parte su voluntad o intención de no continuar con el presente Acuerdo, con a lo menos 30 días de anticipación, sin que ello genere obligación de indemnización a la otra parte.

Desde la fecha de la referida notificación las partes procederán inmediatamente a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de ellas, para su cumplimiento y liquidación en el plazo de preaviso mencionado.

Los gastos en que incurra cada parte en la prestación de la colaboración prevista en el presente Acuerdo así como en cualquier actividad relacionada con el objeto del mismo, serán de cuenta exclusiva de la parte que hubiere incurrido en ellos, sin que pueda repetir o reclamar a la otra parte cantidad alguna por los mismos, a no ser que en los correspondientes Acuerdos Específicos las partes, de mutuo acuerdo, y de forma expresa y escrita, acuerden una distribución de gastos distinta a la establecida en la presente cláusula.

Para coordinar las actividades descritas, FREEMET COMERCIAL SPA designará la coordinación a:

Nombre Contacto:

Mail:

Teléfono:

Macarena Guajardo
Representante Legal
Fundación Basura

Carolina Urrutia
Representante Legal
Freemet Comercial SpA